

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 621/2021

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 11 de agosto de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 11 de enero de 2016, esta Superintendencia recibió la denuncia realizada por el Sr. Miguel Méndez Pantanalli, y canalizada a través de la Fiscalía Penal Pública de Puerto Cisnes, por eventuales incumplimientos a los compromisos adquiridos en el Taller de Redes ByB, conforme la Resolución de Calificación Ambiental N° 265/2001 (en adelante, "RCA N° 265/2001"), y la Resolución de Calificación Ambiental N° 280/2009 (en adelante, "RCA N° 280/2009"), ambas de la ex Comisión de Evaluación Ambiental de la XI Región de Aysén, por parte de su titular, Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

Por su parte, con fecha 26 de noviembre de 2018, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el Informe de Fiscalización Ambiental (en adelante, "IFA") DFZ-2018-2650-XI-RCA, asociado a la denuncia sectorial presentada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca Aysén (en adelante, "Sernapesca"), mediante el ORD. N° 12.448, de fecha 06 de diciembre de 2017, por incumplimientos a los compromisos adquiridos en el Taller de Redes ByB, a las RCA N° 265/2001 y RCA N° 280/2009, por parte de su titular, Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

De igual manera, con fecha 26 de marzo de 2019, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el IFA DFZ-2019-194-XI-RCA, por la denuncia realizada por el Sr. Miguel Méndez Pantanalli, primero de manera presencial el día 22 de enero de 2019, y luego por escrito el día 23 de enero de 2019, por incumplimientos a los compromisos adquiridos en el Taller de Redes ByB, a las RCA N° 265/2001 y RCA N° 280/2009, por parte de su titular, Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

Que, por otro lado, con fecha 31 de enero de 2019, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2018-878-XI-RCA, asociado a la actividad de fiscalización e inspección ambiental desarrollado en la unidad fiscalizable “Taller de Redes ByB”, con fecha 22 de agosto de 2018, respecto del cumplimiento la RCA N° 265/2001 y la RCA N° 280/2009, por parte de Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

Finalmente, con fecha 29 de enero de 2021, el Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como DFZ-2020-234-XI-RCA, asociado a la actividad de fiscalización e inspección ambiental desarrollado en la unidad fiscalizable “Taller de Redes ByB” con fecha 11 de agosto de 2020, respecto del cumplimiento la RCA N° 265/2001 y la RCA N° 280/2009, por parte de Servicios Industriales B&B Nets Limitada.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Julián Alberto Cárdenas Cornejo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JCC

Distribución:

- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

Departamento de Sanción y Cumplimiento.



Código: 1629330031791
verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>